



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 1079
Fecha: 26/12/00

CPDE. EXPTE. N° 5622-MB-00 –
DESPACHO N° 231 – COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-5622-MB-00//372-HCD-00, Referente a: Eleva al H.C.D. Anteproyecto de Ordenanza para inscribir a nombre de esta Municipalidad bien designado IV-R-47a-6; y

CONSIDERANDO

Que la parcela designada catastralmente como IV-R-47a-6, ha pasado al dominio municipal de acuerdo a la Ley 9533;

Que es necesario inscribir dicha parcela a nombre de la Municipalidad de Berazategui, en el Registro de la Propiedad de acuerdo a la ley 9533.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3297

ARTICULO 1°: DISPONESE la anotación a nombre de la Municipalidad de Berazategui en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado por la Ley 9533, del bien que a continuación se detalla.

Bien: Parcela 6 – Manzana 47 a – Plano 120-40-99.

Medidas, Linderas y Superficies: 33,00m. de frente al SE, lindando con ½ calle a ceder 4,24m. en su ochava al S., 27,00 en su otro frente al SO., lindando con calle 136, 30,00m. en su costado al NE., lindando con parcela 5 fondo de la parcela 4 – Superficie 1075.50m2.

Nomenclatura Catastral: IV – R – 47a – 6.-

Antecedente Dominial: Matrícula 51127 (120).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2000.-

ES COPIA FIEL

Digitalizado

21/08/03

Aguilar Rodolfo